

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de la villa de la Natividad de Cunduacán

15 July 1834

Natividad de Cunduacán, Tabasco

Content:

Acta del ayuntamiento de la villa de la Natividad de Cunduacán, 15 de julio de 1834

Acta celebrada en el villa de la Natividad de Cunduacán del estado de Tabasco, el día de la fecha. El pueblo cunduacaneco, que ha visto hasta la evidencia la atroz perfidia, y vil conducta del execrable párroco José María Alpuche e Infante, que ha sentido más que ninguno de los demás pueblos del estado su ferocidad que aun pueden, existir los miembros palpitantes que ha sacrificado por su inmoralidad y su ambición que de las mismas cualidades se hallan dotados los Maldonados, García España, Bueltas, Ruiz de la Peña, Santa Anna, Quiroga, y otros: que la conducta de todos estos está marcada con hechos de horror positivos, sangre y destrucciones, pues que jamás han propendido a escuchar los terribles latidos de su conciencia: que estos se han esmerado en profanar y atacar la santa religión de Jesucristo, adhiriéndose a los preceptos de los clubs, que han intentado destruirla, con menosprecio escandaloso de nuestro sagrado pacto celebrado el año de mil ochocientos veinticuatro; cometiendo por lo mismo cuantas depredaciones son imaginables y atacando últimamente la heroica e inmaculada conducta del ilustre presidente general libertador ciudadano Antonio López de Santa Anna, y de nuestro actual reelecto comandante general C. Mariano Martínez, y en fin que estas chusmas de bandoleros invocando patria y libertad, han pisoteado sacrílegamente las garantías sociales, y puesto a la nación en el estado crítico de perder su sistema de gobierno federal, hasta su independencia. Teniendo todos estos a la vista la Natividad de Cunduacán, así como la acta levantada en la capital del estado el día de ayer, ha tenido por justo declarar su opinión en los términos siguientes:

Artículo 1º. Los habitantes de la villa de Cunduacán se declaran adheridos al pronunciamiento hecho en la capital de la república, y del estado, sin restricción alguna.

Artículo 2º. A mayor abundamiento esfuerza sus mismas suplicas al supremo poder ejecutivo del estado, para que sin perdida de momento, ponga por obra la solicitud que encierra el artículo 5º de la acta celebrada el día de ayer en la capital y a que se contrae este vecindario respecto a la necesidad suma en que se halla la iglesia.

Artículo 3º. Como que el presbítero José María Alpuche e Infante ha sido para los cunduacanecos, no pastor sino carnívoro lobo, piden igualmente que el excelentísimo gobierno del estado tome decidido empeño, agotando todos los recursos para que se le despoje del curato que sinónicamente ha obtenido, y por su criminal manejo ha llegado al punto de intolerables.

Artículo 4º. Todo habitante de esta villa que sin impedimento legal justificado no ocurriere a prestar su adhesión a este pronunciamiento ante las autoridades política, será tenido por enemigos del pacto social, y como tal será juzgado por las autoridades respectivas.

Artículo 5º. En el inesperado caso de que los enemigos de la religión osaren atentar de palabra, por escrito o de otras formas contra este pronunciamiento, los cunduacanecos ofrecen escarmentarlos hacer respetar la Constitución, y la autoridad del esclarecido presidente de la república.

Artículo 6°. El señor jefe político que preside este acto mandará el día de mañana publicarlo por bando, para que llegue a noticia de todos, y no puedan alegar ignorancia; remitiéndose copia de lo acordado al señor subvicegovernador del estado, y comandante general de las armas, suplicando al primero se digne dar conocimiento de ello al supremo gobierno de la unión.

Con la que se concluyó este acto que firman, en la sala capitular de la Villa de Cunduacán, a los quince días del mes de julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Jefe político, Manuel Ramos, alcalde; Alejo Ble, Juan Bautista Palma, regidores; regidores: Antonio Naranjo; Novertó Fuentes, Francisco Carrillo de la Fuente; síndico, Antonio Eufemio Burelo; juez de primera instancia, Manuel Priego; administrador de correos, José María de Castro; presbítero, José María Sastre; Juan Manuel de Torres; Antonio Conde García; Segundo Fuentes; Cesario Burelo; George Prado; Antonio María Burelo; José María Collado; Ladislao de Castro; Faustino Zapata; José Gregorio de Tejeda; Pedro Acosta; Francisco Jimenes; Isidro Gomez; José María Hernández; Eusevio de Castro; José María Luna; por el ciudadano Leonardo María, Antonio María Burelo; Jose Leon Torres; por el barrio de Santiago, y por mí, José Yginio Mondragón; Gregorio Jimenes; por las milicias de Cunduacán, Cesario Burelo; por la justicia de [ilegible] y por mí, Pablo Arias; José Mariano [ilegible]; por D. Juan Yginio Fuentes, Ladislao Castro; por los cívicos de esta villa, José María Torres; Zeferino Sanches; Miguel [ilegible]; Domingo Rivas, secretario.

Es copia. México, agosto 19 de 1834.

Corregida

Mora

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the pronunciamiento of Villahermosa (state capital of Tabasco) of 14 July 1834 [which the Pronunciamientos Research Team has yet to locate]. Like so many of the pronunciamientos that were launched in 1834, although this pronunciamiento did not specifically declare its allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May or the Plan of Toluca of 31 May 1834, it was part of the constellation of pronunciamientos that called for Congress' anti-clerical and "impious" laws to be annulled and that called upon Santa Anna to protect the Roman Catholic faith. With a strong regional slant it also called upon the removal of radical José María Alpuche e Infante, who appears described as a "carnivorous wolf", from his position of authority in Cunduacán.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1165>